



ACUERDO DE CONCEJO N° 109-2015-MPH/CM

VISTO:

El Informe el Dictamen N° 013-2015-MPH/SR-CPSP de fecha 09 de julio del 2015, proveniente de la Comisión Permanente de Servicios Municipales; y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el artículo 40° de La Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor Jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y Supervisión de los Servicios Públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 030-2006-MPH, se aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal-CAM-Huamanga, como la Instancia de Gestión de la Provincia de Huamanga, encargada de coordinar y concertar la Política Ambiental Municipal, Articulando la Política de Gestión Ambiental con la comisión ambiental Regional - CAR -Ayacucho y el Ministerio del Ambiente - MINAM;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2015-MPH-43.44/EGM/TASGEyMA, de fecha 11 de mayo de 2015, remitido por el técnico Administrativo de la SGEyMA quien informa que, teniendo la necesidad de contar con el documento que ampare la fiscalización y supervisión de actos que atenten contra el medio ambiente en el ámbito de la Provincia de Huamanga, se ha formulado el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la creación de la Brigada de inspectores ambientales municipales;

Que, mediante Opinión Legal N° 164-2015-MPH/16, de fecha 18 de junio de 2015, emitido por el Asesor Legal de la municipalidad Provincial de Huamanga, opina que es procedente la creación de los Inspectores Ambientales Municipales, e incorpórese en el Texto único de Procedimientos Administrativos (TUPA) el procedimiento de acreditación de la Brigada de los Inspectores Ambientales Municipales, quedando modificados los artículos pertinentes de la citada norma;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, de acuerdo a lo establecido por los incisos 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 3, 7 y 8 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° inciso 3, 7 y 8 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A y puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, oído la opinión y sugerencias de los señores regidores y con el voto unánime de los mismos, se:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ordenanza Municipal que aprueba la Creación de la Brigada de los Inspectores Ambientales Municipales, quedando modificados los artículos pertinentes de la citada norma.

ARTICULO SEGUNDO.- INCORPÓRESE en el texto único de Procedimientos Administrativos (TUPA), el procedimiento de acreditación de los Inspectores Ambientales Municipales, quedando modificados los artículos pertinentes de la citada norma.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente y órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS 24 DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. Luis A. Quicaño Escalante
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AYACUCHO
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE